

ANÁLISIS DEL CONFLICTO EUSKAL HERRIA - ESTADO ESPAÑOL

PROGRAMACION Y OBJETIVOS DEL MODULO

El módulo se desarrollará durante una jornada. Es preciso haber leido el cuadernillo previamente, al igual que lo es participar activamente en el debate del mismo,

planteando las dudas, diferencias , aportaciones, etc. con respecto al planteamiento general y particular del trabajo

Los objetivos son :

- ◆ Abrir el debate y tratar de concluir sobre cuales son las causas del conflicto político entre Euskal-Herria y el Estado.
- ◆ Analizar el nucleo central del problema.
- ◆ Reflexionar sobre los diferentes métodos de lucha política y sus consecuencias.
- ◆ Considerar cual puede ser nuestra aportación de cara a la resolución del conflicto.

**Redactor: Xabier Onaindia
Edita : Ipar Hegoa Fundazioa**

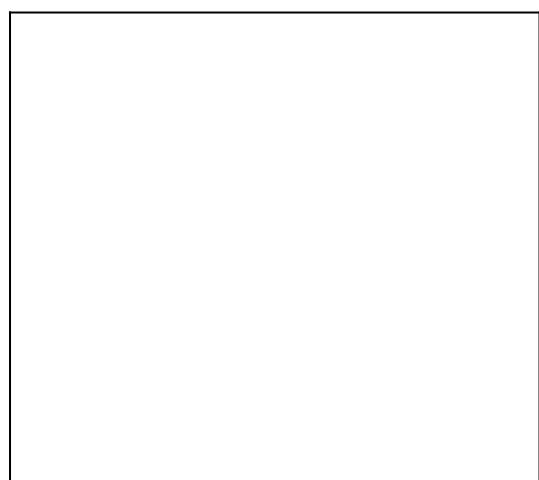
Índice :

1	Orígenes y causas del conflicto.
	1.1 Los últimos 150 años.
	1.2 Conflicto de Soberanía.
2	Las partes del conflicto.
	2.1 Conflicto político.
	2.2 El pueblo vasco ante el conflicto.
3	Derecho a la autodeterminación, derecho a la vida.
	3.1 Derechos individuales y derechos colectivos.
	3.2 La utilización de la violencia
	3.3 Condenas a la utilización de la violencia.
	3.4 Otro tipo de condenas.
	3.5 Sobre la utilidad de las condenas.
4	Conflicto vasco y déficit democrático.
	4.1 La democracia formal y el conflicto
	4.2 El respeto a los pueblos y la paz.
	4.3 Violencia defensiva.
	4.4 Los derechos democráticos y el estado español.
5	El pueblo vasco ante la violencia.
	5.1 Preguntas y respuestas interesadas.
	5.2 La violencia del sistema.
	ANEXO: La Constitución Española Declaración universal de los derechos humanos
	CUESTIONARIO DEL MODULO
	BREVE DICCIONARIO

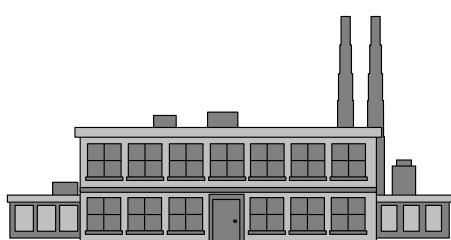
INTRODUCCIÓN.

Para cualquier activista sindical o para cualquier persona con inquietud política, es ineludible profundizar en los orígenes y las causas del conflicto que padecemos, porque dependiendo de la reflexión que haga, las conclusiones a las que llegue le condicionarán para siempre, desde sus análisis de coyuntura hasta las soluciones a proponer.

el problema arbitrariamente, que no tiene conexión histórica, que es un problema simple de terrorismo sin motivaciones políticas, entonces la solución policial pura y dura podría estar justificada, pues acabada ETA se acabó el problema. Pero si por el contrario analizamos que al menos en los últimos 150 años se han sucedido guerras y levantamientos violentos, que hay un hilo conductor entre ellos, que hay unas raíces profundas que los



motivaron, entonces se deberá hacer un mayor esfuerzo intelectual, para la búsqueda de una solución al conflicto.



Comenzaremos por poner un ejemplo, si acordamos que este conflicto es nuevo, que sólo tiene 35 años de duración, desde el nacimiento de ETA quién originó

1.- ORÍGENES Y CAUSAS DEL CONFLICTO.

1.1 BREVE RECORRIDO HISTORICO

De la introducción se deduce que es necesario hacer un recorrido histórico y dado el objetivo de esta ponencia ha de ser por fuerza, breve. Nos referimos al Sur de Euskal Herria como el ámbito más inmediato del conflicto, aunque queremos dejar constancia de la voluntad positiva que anima a muchos vascos de ambos lados del Bidasoa en favor de la reunificación.

Citaremos de pasada, que sólo desde 1512 puede hablarse con cierto rigor de <<España>> pues es cuando las tropas castellanas invaden, escusándose en una bula papal falsificada y por la fuerza de las armas el Reino de Navarra, que había dominado sobre todo el territorio de Euskal Herria (E.H.). A pesar de ello, conservamos durante más de 300 años un grado de soberanía importante.

1.2 LOS ULTIMOS 150 AÑOS

Más necesario nos parece detenernos en los últimos 150 años, que para la historia de nuestro pueblo es un tiempo corto y porque es en ellos donde se han conformado la mayoría de los Estados o Estados-Nación que conocemos en la actualidad.

En 1839, con el Abrazo de Bergara terminó la Primera Guerra Carlista. Los liberales vencedores precisaban de una legislación única en todo el Estado para poder desarrollar su modelo económico, y el resultado fue para nosotros la humillación y la imposición de las Diputaciones Provinciales, en sustitución de las Juntas Generales y Diputaciones Forales; la introducción de la Guardia Civil y de jueces nombrados desde Madrid; el corrimiento de las Aduanas comerciales, que estaban en el Ebro, hasta la <<frontera con Francia>>.

En 1876 perdemos la Segunda Guerra Carlista y el resultado fue la Ley Abolitoria de los Fueros, con lo que se introduce el Servicio Militar obligatorio en el Ejército Español y se impone el pago de Contribuciones al Estado.

En 1939 finaliza la Guerra Civil y el resultado fue la pérdida del Estatuto, de los Conciertos Económicos y la declaración de Provincias Traidoras para Bizkaia y Gipuzkoa.

En los periodos entre guerras siempre hubo levantamientos y rebeliones (Gamazada) y no se puede hablar de paz a no ser que identifiquemos ésta con la Paz de Franco, es decir, con el sometimiento y la represión.

En 1958 nace ETA, cambiando radicalmente el panorama político y siendo el eje en torno al que girará desde ese momento la lucha por las aspiraciones nacionales, condicionando y resituando al conjunto de fuerzas políticas respecto al papel a desempeñar en la resolución o enquistamiento del conflicto.

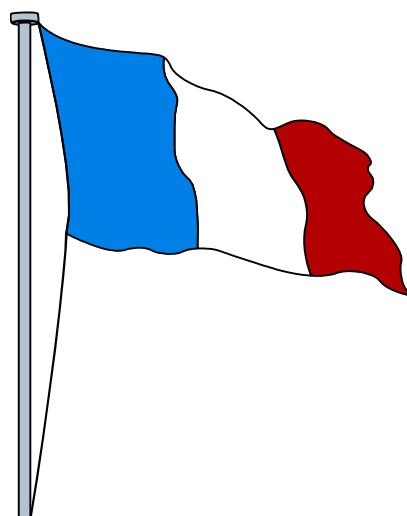
1.3 CONFLICTO DE SOBERANIA

Si tenemos que dar una definición del conflicto nosotros diríamos, por resumir, que éste es un **CONFLICTO DE SOBERANÍA..**

En 150 años hemos soportado Monarquías (Isabel II, Alfonso XII y XIII, Juan Carlos I), Repúblicas, Dictaduras (Primo de Rivera, Franco) y ninguno de estos regímenes ha consentido que accediéramos a un mínimo grado de soberanía que garantice no sólo nuestra igualdad jurídico-política con otros pueblos, sino siquiera nuestra supervivencia como comunidad diferenciada (véase la situación regresiva del euskera en estos años, división territorial...). Estos regímenes tan diversos han tenido entre sí algo en común, que es su política centralista y jacobina para con los vascos. Aún hoy el régimen que se nos ha impuesto o Estado de las Autonomías permite una cierta descentralización y la gestión de ciertas parcelas de poder, a condición de que se mantenga la

división territorial de E.H., y que sea imposible el acceso a una soberanía real.

Mientras otros pueblos alcanzaban su soberanía y mayoría de edad, nosotros hemos visto pasar el tren de la historia y no se nos ha dejado montarnos, por más intentos pacíficos o violentos que hemos hecho. Se puede analizar desde muchos puntos de vista esta etapa histórica, pero lo objetivo es que salimos a defender y hemos perdido en todas las guerras expresiones de nuestra soberanía (Fueros, Conciertos Económicos, Estatuto...). Si éso hemos perdido, quiere decir que éso es lo que estaba en juego, que es el **núcleo del problema**, aunque haya hechos colaterales que a veces obscurecen la visión. Por ello decimos que éste es un Conflicto de Soberanía, de libertades democráticas, de derechos de los pueblos.



2.- CUALES SON LAS PARTES DEL CONFLICTO.

2.1 CONFLICTO POLITICO.

Si hablamos de conflicto político, queremos decir que es un proceso en el que hay dos partes que tienen intereses contrapuestos; que la materialización de los intereses de una parte afecta a los intereses de la otra; que una parte tiene unos derechos que la otra no puede permitir so pena de perder poder o influencia.

En el periodo que hemos analizado, historiadores,

sociólogos, antropólogos...hablan de las distintas partes del conflicto. Para unos es un conflicto entre el campo y la ciudad; para otros de intereses dinásticos; para otros entre lo viejo y lo nuevo; o entre confesionalidad y laicismo; o entre república y fascismo; o un conflicto de clases. Y efectivamente, según y en qué momentos, cada uno de esos factores ha tenido mayor o menor

peso, pero ninguno de ellos explica por sí sólo todo este periodo y mucho menos el momento actual.

Tiene que haber un hilo conductor, un núcleo del problema, **algo no resuelto que explique por qué se mantiene durante tantos años**. Si como hemos definido, éste es un Conflicto de Soberanía, es porque pensamos que ése es el núcleo y las partes serían, una que reclama la soberanía a la que tiene derecho y otra parte que la niega.

Es decir, de una parte el Pueblo Vasco que quiere entrar en la historia con todos sus derechos y de la otra los Estados Español y Francés que impiden el ejercicio de esos derechos amparados en el sistema capitalista imperante.



2.2 EL PUEBLO VASCO ANTE EL CONFLICTO

No estamos por ello de acuerdo con algunos asalariados del sistema que teorizan que éste es un conflicto entre vascos, introduciendo una cuña que posibilite un enfrentamiento civil, para así ver retroalimentada su

tesis, de que efectivamente el enfrentamiento es entre vascos y así hasta el infinito, girando en un círculo que no conduce a ningún sitio. Los vascos no podemos darnos a nosotros mismos la soberanía, no está en nuestras manos y no podemos ser por ello las dos partes del conflicto. Entre vascos existen luchas de clases, territoriales, generacionales, culturales... como existen en otros pueblos, pero en lo que es el núcleo del problema no tenemos conflicto, porque no está en nuestras manos sino que es exterior a nosotros.

Por supuesto que hay que relativizar y no afirmamos que todos los vascos aspiren a la soberanía o que todos los españoles nieguen el derecho a la Autodeterminación. Somos conscientes que muchos vascos, individualmente, se sentían muy cómodos en la etapa franquista y otros muchos no aspiran a mayor autonomía de la que hoy tenemos; y que hay un grupo numeroso que se siente español o francés; pero hay un importante sector, que tiene conciencia de comunidad diferenciada y voluntad política de autodeterminarse y como afirma Herria 2.000, **los derechos no prescriben aunque haya sectores dispuestos a renunciar a ellos.** Tenemos Derecho a la Autodeterminación (D.A.) aunque haya sectores de vascos no interesados o que renuncian a ello.

Cuando hablamos de conflicto Pueblo Vasco-Estado Español lo hacemos,

salvando las distancias, como cuando hablamos del conflicto Russo-Checheno en un sentido globalizador; sabiendo que hay rusos que reconocerían de buen grado el derecho a la autodeterminación (D.A.) para los chechenos y su derecho a un espacio vital; y chechenos que renunciarían a ello porque la situación anterior les era cómoda o por evitarse el sufrimiento de la guerra. Eso no niega, que el contencioso Russo-Checheno sea un conflicto de soberanía y que globalmente, de una parte esté Rusia y de la otra Chechenia. Y sería inaceptable afirmar que es un conflicto entre chechenos, de la misma forma que no es de recibo defender aquí, que el nuestro es un conflicto entre vascos.

3.- DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN. DERECHO A LA VIDA.

3.1 DERECHOS INDIVIDUALES Y DERECHOS COLECTIVOS

La resolución de este contencioso será la consecuencia del respeto de los derechos individuales de las personas y colectivos de los pueblos y si no se garantizan ambos, no puede hablarse de paz ni tan siquiera de democracia. Clara y tajantemente nos hemos posicionado a favor de los dos y no establecemos gradaciones de cual es antes y cual después; para nosotros los dos deben garantizarse y protegerse. Si el derecho a la vida es un derecho fundamental y prioritario, el D.A. es el derecho a la vida de un pueblo.

Algunas organizaciones autodenominadas pacifistas, parecen más asociaciones <<pro vita>> y hacen de su defensa del derecho a la vida un absoluto, que utilizan como ariete para combatir la lucha armada y de paso los objetivos que ésta persigue. De hecho son financiadas y utilizadas por el poder para ello. Queremos recordar de pasada, lo que las leyes universalmente reconocidas y algunas instituciones nada sospechosas de progresistas, dicen sobre el derecho a la vida. En Derecho Penal se reconoce el derecho a la legítima defensa que tiene una persona cuando es atacada aunque en su defensa cause la muerte de otra; y por extensión, en Derecho

Internacional se recoge el derecho a la resistencia de los pueblos (quién puede negárselo a los bosnios?) frente a la agresión. Recordar también la posición de la Iglesia favorable al tiranicio, o su defensa a la existencia de ejércitos (y para qué sirve un ejército si no es para matar?), o su clasificación de las guerras en justas e injustas. **El derecho a la vida queda relativizado en situaciones de autodefensa, tiranía y opresión, por leyes e instituciones del sistema.**



3.2 LA UTILIZACION DE LA VIOLENCIA

Si la utilización de la violencia y el derecho a la resistencia pueden justificarse en determinadas condiciones, en la medida que esas condiciones desaparecen, el recurso a la violencia deja de tener sentido. En la medida que los pueblos recuperan sus derechos y se eliminan las injusticias, las armas callan. Estamos convencidos que Euskal Herria no es una excepción y en la medida que sepan abrir cauces a la consecución del D.A., que sepan sustituir la imposición por el diálogo, la lógica militar-policial por la civil, el derecho a la vida estará garantizado para todos. **Estos dos derechos no son excluyentes y es nuestro convencimiento que el D.A. garantiza el derecho a la vida**

individual y colectiva de este pueblo. Sin embargo el derecho a la vida o la ausencia de muertes por causas políticas, no garantiza el D.A., ni por tanto la paz.

Constatamos que hay personas dispuestas a matar y a morir por conseguir el D.A. y otras muchas dispuestas a matar y a morir para que ese D.A. no se materialice, por lo que el derecho a la vida y el D.A. pueden aparecer en ocasiones como contrarios o incompatibles. Y en esa dinámica, muchas veces parece exigirsenos un posicionamiento público de condena o de justificación de determinados hechos violentos.

3.3 CONDENAS A LA UTILIZACION DE LA VIOLENCIA

En cuanto a las condenas o reprobaciones no estamos de acuerdo, porque en general ocultan otras intenciones distintas

a la búsqueda de la PAZ

Detrás de muchas condenas (casi siempre las condenas se dirigen

a ETA y no a la violencia institucional), en realidad se esconde el criminalizar sus objetivos (autodeterminación,

unidad territorial...). Estamos convencidos que muchos <<condenadores>> instrumentalizan a ETA para criminalizar lo que en realidad les produce escalofríos, que es la autodeterminación. Así, bajo una apariencia de altura moral, utilizando

una capa ético-moralista, defienden en el fondo el actual status quo político, prolongando en definitiva el conflicto. Son en realidad, agentes de la contrainsurgencia.

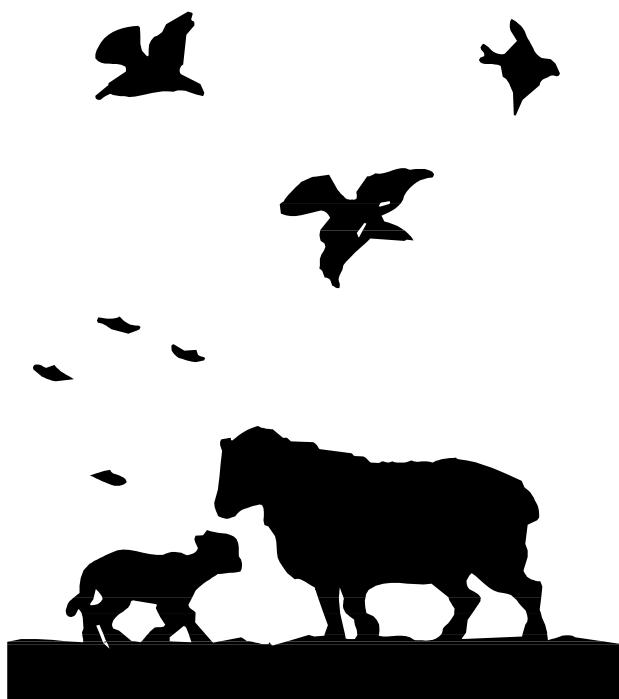
Detrás de otras muchas condenas, lo que se pretende es legitimar la violencia

institucional (dispersión, muertes, torturas, GAL...). Las muertes de una parte justificarían los <<excesos>> porque para ellos, el monopolio de la violencia es propiedad del Estado. La única violencia legítima es la del Estado, ¿y por qué?: por que sí, por ley natural.

3.4 OTRO TIPO DE CONDENAS

También sabemos de personas que hacen una condena sincera y ética de todas las violencias equiparándolas. Sin quererlo, al comparar la violencia institucional y la de respuesta, se colocan involuntariamente del lado del

Estado pues favorecen la confusión, al olvidar que **la violencia originaria, la madre de todas las violencias en este país, es la negación violenta del D.A. que genera todas las demás.**



3.5 SOBRE LA UTILIDAD DE LAS CONDENAS

Y decimos que no son <<prácticas>> pues no han ayudado, después de tantos años a avanzar en el camino de la paz y han servido para enquistar posiciones. Hay <<condenadores>>

profesionales que hacen de la condena una excusa que les libra del esfuerzo de buscar una solución. Algunos profesionales de la condena el mayor esfuerzo intelectual y personal que hacen es buscar la palabra más altisonante, para encabezar un titular de periódico. Para nosotros lo práctico es, ante cualquier hecho violento, huir de las condenas y educar en que el diálogo debe ser la llave que cierre definitivamente el camino a nuevos hechos violentos.

4.- CONFLICTO VASCO Y DÉFICIT DEMOCRÁTICO.

4.1 LA DEMOCRACIA FORMAL Y EL CONFLICTO

El déficit democrático es condición necesaria para el mantenimiento de un conflicto, pero no suficiente. No es suficiente, pues hay ejemplos de régimen menos democráticos y que no soportan una violencia de respuesta tan contundente.

Depende básicamente de dos factores: del nivel de agresión y de la capacidad de reacción y respuesta. Pero es necesario, pues en una situación democrática ideal si es que existe, de respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, estamos seguros que no habría lugar a esa violencia. Esto no es una afirmación gratuita o voluntarista, sino el fruto de una reflexión, que nos asegura que la violencia de respuesta requiere otra violencia previa y que desaparecida ésta, no tendría razón de ejercerse.

4.2 EL RESPETO A LOS PUEBLOS Y LA PAZ

A nivel general, sí que existe una relación entre el respeto de

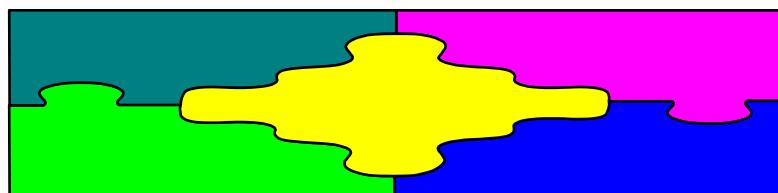
los derechos colectivos y la ausencia de violencia. En

conflictos de soberanía como el de Canadá-Quebec o el de Chequia-Eslovakia, en los que se permiten vías civilizadas de resolución y no se impide por la fuerza el ejercicio de derechos colectivos, la violencia no aparece por ninguna

parte. Ésto nos permite afirmar que si no hay una violencia institucional previa, tampoco hay violencia de respuesta. Esta constatación es universal y por tanto extrapolable a nuestro Pueblo.

4.3 VIOLENCIA DEFENSIVA

No vamos a volver al periodo histórico analizado antes, pero sí subrayar que Guerras Carlistas, Gamazada, Guerra Civil o el propio nacimiento de ETA, se han vivido por los vascos como **violencia defensiva** frente a otra violencia externa y mayor. Defensiva, en el sentido de defenderse frente a un agresión a sus derechos, a su cultura o a su modo de vida.



4.4. LOS DERECHOS DEMOCRATICOS Y EL ESTADO ESPAÑOL

Pero lo que nos interesa es el aquí y ahora. ¿Es el Estado Español actual un estado democrático? ¿Permite este marco la materialización de todas las opciones democráticas?

Estamos convencidos que no. Ni desde un punto de vista formal, ni en su contenido.

La opción de soberanía, que es el núcleo del contencioso, puede expresarse

públicamente y organizarse políticamente, pero no puede de ninguna manera materializarse. Se toleran los partidos independentistas en la medida en que sus objetivos son sólo palabras, pero está claro que los que defienden esta opción no lo hacen para quedarse en proclamas o en teorías, sino con la voluntad de su materialización.

El obstáculo para esta materialización es la Constitución, que amarra toda la legislación posterior y que impone como depositario de la soberanía al Pueblo Español y en su título VIII, al Ejército como garante de la unidad de la patria. Con este garante, ¿quién puede hablar de democracia para los vascos?. Podríamos (es una hipótesis) alcanzar entre los vascos un

acuerdo respaldado por el 90%, que el ejército podría aplastar con la legalidad en la mano sin tan siquiera romper la normalidad constitucional.

Pero hay más trampas. Sólo el 32% de los vascos peninsulares, uno de cada tres, votaron a favor de esa Constitución, pero en el magma del Estado al ser los vascos una minoría, se dio por aprobada y se nos impone a todos. ¿Es éso democracia para los vascos?. Y si una democracia se caracteriza formalmente por respetar el resultado

de las urnas, ¿cómo puede ser que en el referéndum de la OTAN dos vascos votaron no por cada uno que sí y se nos metió a todos?. Porque **no estamos en un régimen democrático para los vascos.**

En cuanto a si este marco es o no lo suficientemente democrático para permitir avances y cambios trabajando desde sus instituciones, no depende del mayor o menor grado de democracia existente, sino de opciones personales, políticas y coyunturales. Incluso en las más

feroces dictaduras puede trabajarse y se ha trabajado desde dentro. Esto es accesorio; lo esencial es que **la actual Constitución española impide que la opción de soberanía de los vascos, que es una opción tan democrática como cualquier otra, pueda materializarse** y que nuestro trabajo no es justificar o condonar las violencias, sino posibilitar el marco de justicia e igualdad para todas las opciones y con ello la innecesidad de la violencia.

5.- EL PUEBLO VASCO ANTE LA VIOLENCIA.

5.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS INTERESADAS

La pregunta que se nos podría formular, es si la mayoría del pueblo vasco renuncia a la violencia para conseguir unos objetivos políticos. Esta pregunta no tiene una respuesta única y es interesada.

Aquí responderían que sí desde un violador, un empresario que ha despedido a 50 trabajadores o los que mataron a Lasa y Zabala; es decir, personas que utilizan otras violencias no estrictamente políticas; hasta

personas absolutamente <<normales >> y <<pacíficas>>.

También responderían que sí aquellos que defienden el monopolio de la violencia por parte del Estado y que usan de ella para conseguir sus objetivos políticos. Como el General Casinello, Jefe de esta Región Militar (<<prefiero la guerra a la alternativa KAS>>). O el Sindicato Unificado de Policía (<<los muertos de Amedo nos han

dolido bastante menos que los de ETA>>). O Buesa (<<es más práctico aprender inglés que euskera>>). O Ardanza partidario de la OTAN y de la Guerra del Golfo. Todos ellos dirían que no es lícito alcanzar objetivos políticos por medio de la violencia, siempre claro está, que esos objetivos no sean los suyos.

Ninguno de ellos ha matado quizás directamente, pero el sistema que defienden y del que se benefician se sustenta día a día sobre un montón de cadáveres. Los obreros que se suicidan porque el Sistema les deja fuera del mercado de trabajo; las mujeres que mueren practicando

un aborto clandestino; los heroinómanos que mueren suministrados por narcotraficantes que tienen cobertura político-policial. Y así cientos. Citar los miles de niños que mueren a diario de hambre en el Tercer Mundo, cuando los medios de producción han alcanzado un desarrollo suficiente para abastecer de sobra a todos los habitantes del planeta; cuando nuestro bienestar y confort en occidente, necesita de millones de personas sumidas en la miseria, el hambre y la guerra. Incluso los que cuestionamos el sistema, participamos del festín de esta <<violencia natural>>.



5.2 LA VIOLENCIA DEL SISTEMA

Se dirá que éso no es de lo que estamos tratando, que aquí hay que hablar de la violencia política y no de otras, pero ésta no genera ni el 5% de las muertes violentas que se suceden en este país. Si ese porcentaje tan bajo adquiere tanta relevancia, es porque **la violencia política cuestiona el monopolio de la violencia del Estado**, de la <<violencia legal>> y cuestiona los objetivos políticos que se han alcanzado utilizando ésta.

¿Cómo puede Ardanza sentirse indignado por el secuestro de Ortega Lara y apoyar una guerra que enterró vivos en el desierto a miles y miles de iraquíes?. Sencillamente, porque los secuestradores cuestionan <<su>> violencia y esa guerra defiende <<su>> petróleo, <<su>>

bienestar, <<su>> primacía de clase y en definitiva <<sus>> objetivos políticos.

También responderían que sí personas que no se benefician y que ocasionalmente sufrirán el castigo de la violencia institucional, pero que consideran como algo <<natural>> que el Estado ejerza el monopolio de la violencia, pues nos han educado para la sumisión, como a otros les educaron para aceptar como <<natural>> el derecho de pernada o que los reyes lo son por designio de Dios.

Así pues, habría que relativizar al hablar de mayorías y minorías en esta cuestión y tener en cuenta que así formulada, sólo admite una respuesta adecuada, independientemente de cuales sean luego nuestras actitudes cotidianas.

Constatamos que la violencia se utiliza universalmente y por todos, para conseguir o mantener sus objetivos políticos ,cerrar los ojos a esta realidad sería un claro ejercicio de hipocresía que en nada ayuda a la resolución de los conflictos.

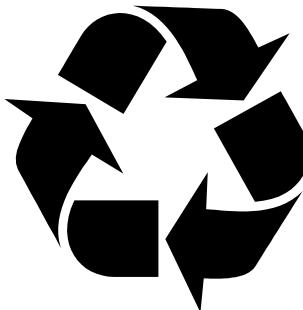
XABIER ONAINDIA

ANEXO

CONSTITUCION ESPAÑOLA	
ART. 2	La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.
ART. 3	El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
ART 8	Las Fuerzas Armadas, constituidas por el ejército de Tierra, la Armada y el ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	
Art. 1.1	Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo su desarrollo económico, social y cultural.
Art. 1.2	Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones que derian de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del Derecho Internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus medios de subsistencia.
Art. 3.1	Los estados partes en este pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso promoverán el ejercicio del Derecho de Libre Determinación y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

CUESTIONARIO DEL MODULO: “ ANALISIS DEL CONFLICTO VASCO ”



- ➔1.- ¿ CUAL ES EL ORIGEN DEL CONFLICTO VASCO ?
- ➔2.- ¿ CREEES QUE ES UN CONFLICTO ENTRE VASCOS ?
- ➔3.- ¿ LA UTILIZACION DE LA VIOLENCIA ES LEGITIMA ?
- ➔4.- ¿ QUE ES ANTERIOR, EL DERECHO A LA VIDA O EL DERECHO DE AUTODETERMINACION ?
- ➔5.- ¿ SE ACABARIA LA VIOLENCIA CON EL LOGRO DEL DERECHO DE AUTODETERMINACION ?
- ➔6.- ¿ LOS VASCOS PODEMOS ACCEDER AL DERECHO DE AUTODETERMINACION CON LA ACTUAL CONSTITUCION ?
- ➔7.- ¿ LA VIOLENCIA ES UN INSTRUMENTO HABITUAL EN EL MUNDO PARA LA LUCHA POLITICA ?

DICCCIONARIO : ANALISIS DEL CONFLICTO

CONCEPTO	DEFINICION
AUTODETERMINACION	Principio institucionalizado por las Naciones Unidas desde su fundación .Significa que los pueblos pueden determinar sus propios objetivos, su forma de gobierno y su relación con el mundo. Libre decisión de los pobladores de una unidad territorial acerca de su futuro estatus político.
AUTONOMIA	Es una descentralización administrativa por parte del estado en favor de un territorio considerado parte del mismo pero con características peculiares y al que se le cede determinadas cuotas de gestión sin reconocerle la soberanía y en consecuencia el derecho a la independencia.
CARLISMO	Movimiento político que toma su nombre de CARLOS, hermano de FERNANDO VII y que a su muerte reclamó el trono. En Euskal Herria dicho movimiento tuvo grandes repercusiones históricas , Guerras : entre 1.833-1.839 , 1.848-1849 , 1.872-1.876.
CONCIERTO ECONOMICO	Acuerdo entre el Gobierno de un Estado y una Comunidad Autónoma, según el cual esta recauda los impuestos y transfiere al Gobierno del Estado solo una parte previamente conenida, " EL CUPO ". en la Comunidad Autónoma Vasca y " EL CONVENIO" en Nafarroa.
CONFEDERACION	Unión de estados que se someten a un poder general conservando un gobierno particular. En las confederaciones el poder central está esencialmente constituido por un organismo de coordinación, cuyas decsiones deben tomarse todas - o casi todas - por unanimidad de los estados miembros.
FEDERACION (Federalismo)	Sistema por el que se rigen algunos paises en el cual los territorios federados ceden parte de su soberanía al estado central quedando subordinados con mayor o menor fuerza al mismo. Federalismo: Sistema político en que el poder esta repartido entre un estado central y los diversos estados o territorios federados. Supone el abandono de una parte de la soberanía de cada sociedad en provecho de un poder común.
FUEROS	Régimen Foral que comienza a fraguarse a comienzos del siglo IX. Redacción escrita de usos y costumbres extendida a lo largo del pirineo y que a partir de 1.716 solo Eiskal Herria los conservará. El 4 de Agosto de 1.789 son abolidos en Lapurdi, Baja-Navarra y Xuberoa. El desmantelamiento final se produce tras las GUERRAS CARLISTAS, bajo la forma de Leyes Abolitorias.
GAMAZADA	Se conoce con este nombre la agitación que recorre Nafarroa desde la primavera de 1.893 hasta febrero de 1.1894, periodo en el que algunas partidas se alzaron en armas y hubo serios disturbios en el conjunto de Euskal-Herria. Fué un acontecimiento decisivo para la conformación del moimimiento nacionalista.
INDEPENDENCIA	Soberanía, facultad de una nación (etnia, patria, región o como quiera llamarse) para gobernarse a si misma sin presiones de otros estados.
SOBERANIA	Es el ejercicio del poder político por parte del pueblo, en

	contraposición a la idea clásica de Soberano o Monarquía. Autoridad suprema del poder público. La que reside en el pueblo y se ejerce por sus órganos constitucionales representativos.
--	---